

de V. de este presente año a Dn. 2262
 Manuel Florente y Arco, ve.
 desta villa; que prescinto 2575

Quas partidas de Data
 y portan; en mill quin
 cientos treinta y siete r.
 veinte y seis más de
 v. y el cargo que me
 llebo hecho; en mill qua
 trocientos sesenta y ocho
 r. y medio de v.

42532

Cargo.

12868 r. y 12 más de v.

Data.

12837. r. y 16 más de v.

Alcance am. fauor y cona la
 do 69. r. y 9. más de v.

con otra, resucian de
 alcance am. fauor, y con
 tra oha villa de Calasparga; vesenta y nueve r.
 nuebe más de v. valbo horror de pluma, d. una
 que siempre que se aduertta se ha de desacer. A
 esta conformidad, doy esta quenta p. cuenta y verda
 dera, sin dolo, ni fraude alguno, am. fauor, y entendi
 do como a Dios mío p. y a nra Cruz en forma.
 Lo firmo en Madrid a seis de Noviembre, de mill
 e setecientos cinquenta y tres

D. Joseph Diaz de Contreras

Como Apoderado que voy, de las Justicias y Regim. de la v.
 de Calasparga y en virtud de Carta. Sua. N. de fecha diez y siete de
 Nov. proximo pasado, haviendo visto y conocido esta q. la apuero
 deo y portado. Donde alcance que de ella resulta a favor de D. Joseph
 Diaz. Alhaja. a q. se le ha de dar. N. de reparado. y de esta p.
 Madrid once de Dijo. de mill. C. cinquenta y tres. Yo
 Juan Antonio Arco

